



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00246-00
Demandante: Luis Alejandro Romero Álvarez
Demandado: Aguas de Bogotá S.A. ESP

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 14 de mayo de 2020 a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandada, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 14 de mayo de 2020, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia del 27 de marzo de 2019; y en su lugar, declaró a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. administrativamente responsable de los perjuicios causados al demandante.

SEGUNDO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales conforme lo señalado por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez